POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 15 OCT 2024

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

ADQUISICION INSTALACION Y CONFIGURACION DE SWITCH DE DATOS CAPA 3 DE 48 PUERTOS PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
43222600	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz datos	Equipo de servicio de red

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para el presente proceso de contratación es de **CUARENTA MILLONES OCHO MIL PESOS M/CTE ($40.008.000,00)** moneda legal colombiana incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes según aplique, discriminados, así:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	REC	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-01-01-004-005	10	MEVIL	SUMINISTRO DE SWITCH CAPA 3 PROGRAMABLE DE 48 PUERTOS	3	$13.336.000,00	$40.008.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							**$40.008.000,00**

Nota: teniendo en cuenta que la adquisición de "EQUIPOS ACTIVOS DE RED" son un conjunto de elementos que integran un sistema de comunicaciones, así que se entiende como la integración de la totalidad de los ítems y generalidades que se detallan en las especificaciones técnicas y requerimientos generales para su implementación y puesta en funcionamiento; dado lo anterior, se podrá dar aplicación a lo establecido en el numeral 3 literal n) del artículo 188 de la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016 "(...)Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional(. . .)", son bienes que se encuentran exentos del impuesto sobre las ventas, siempre y cuando se presente el debido certificado de importación del bien adquirido a nombre de la Entidad.

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Certificación del Plan Anual de Adquisiciones No. 095 del 12/09/2024, expedido por el jefe de Planeación de la Policía Metropolitana de Villavicencio, por un valor de CUARENTA MILLONES OCHO MIL PESOS M/CTE ($40.008.000,00) distribuidos de la siguiente manera:

NO.	FECHA	NO. PLAN DE COMPRAS	UNIDAD	REC	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	12/09/2024	095	MEVIL	10	SUMINISTRO DE SWITCH CAPA 3 PROGRAMABLE DE 48 PUERTOS	3	$13.336.000,00	$40.008.000,00
TOTAL								$40.008.000,00

1.4 CLASE DE CONTRATO

CONTRATO DE COMPRAVENTA (Art 32 Ley 80 de 1.993, Código Civil y Código de Comercio).

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar en el presente proceso de Contratación de Mínima Cuantía, todas las personas naturales o jurídicas, fabricante, comercializador o distribuidor, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y promesa de sociedad), Pymes y/o MiPymes que su objeto social o actividad comercial tenga relación con el objeto de este proceso de contratación y que cumpla con todos los requisitos exigidos por la Policía Metropolitana de Villavicencio.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Policía Nacional tiene como fin primordial el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, asegurando que los habitantes de Colombia convivan en paz, protegiendo a todas las personas residentes en el territorio nacional en su vida, honra, bienes y demás derechos, asegurando el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares.

Con el objeto de adelantar las acciones encaminadas al mejoramiento y la actualización de los equipos activos a la red de comunicaciones de las instalaciones de la Policía Metropolitana de Villavicencio, se tiene previsto la adquisición de equipos activos a la red (Switch de 48 puertos) , los cuales son indispensables para la Interoperatividad de componentes tecnológicos en red, como lo son computadores, impresoras en red, Escáner, de las diferentes dependencias que conforman la Policía Metropolitana de Villavicencio. En tal sentido hacen falta nuevos equipos con el fin de mejorar la cobertura en las unidades de la MEVIL y mejorar el tráfico y las respuestas de la red, además una adecuada administración de los recursos que se tienen para los diferentes servicios en materia de tecnología que presta la instituciona policial.

Dentro de la necesidades que presenta las unidades y dependencias de la Policía Metropolitana de Villavicencio para la actualización y mejoramientos de la red de comunicaciones, se deben adquirir equipos activos de red (Switch), los cuales serán instalación en los cuartos de equipos y serán los encargados de facilitar la conexión de los dispositivos de nodo final de red, implementar características de seguridad de puerto como primera línea de defensa para la red Policía, aplicación de protocolos VLAN, Fast Ethernet/Gigabit, Eternet y agregación de enlaces entre otros. Lo anterior con el fin de tener una organización y conocimiento amplio de cada uno de los elementos conectados a los puertos de los Switch de distribución, logrando con esto que cada cuarto de equipos cuente con su forma de conexión dinámica y así no generar acumulación e cables UTP y fibra óptica en un solo punto, mejorando la estructura, organización y distribución de la red de datos.

La necesidad de adquirir estos equipos radica en que son los encargados de atender todas las demandas de tráfico y peticiones de red en las instalaciones que hacen parte de la policía Metropolitana de Villavicencio.

Con la adquisición de nuevos equipos de red (Switch) se mejorará el funcionamiento de la plataforma tecnológica para la correcta y eficiente prestación de servicios, así como la respuesta y mejoramiento de acceso a los diferentes sistemas de información, bases de datos y red institucional en condiciones de seguridad, en las que permitirá dar celeridad a los procesos que se llevan a cabo tanto operativa como administrativa, al permitir un mejor tráfico de la red de datos.

Como quiera que actualmente no contamos con procesos de contratación vigentes se hace necesario contratar la adquisición de equipos activos a la red (Switch de 48 puertos) y en consideración que la institución no cuenta con estos equipos disponibles para atender la necesidad, razón por la cual se debe adelantar un proceso de contratación para satisfacer mencionada necesidad, con el propósito de mejorar las condiciones en el tráfico y seguridad de la red de datos institucional para el del servicio operativo y administrativo que se deben desarrollar en cumplimiento de la misionalidad institucional.

I) Conveniencia

Con la adquisición de los equipos activos a la red (Switch de 48 puertos) para la Policía Metropolitana de Villavicencio buscamos garantizar la seguridad de la información y mejorar las condiciones de conectividad en la red de datos en las unidades policiales. Contribuyendo con esto al desarrollo de las actividades operativas, administrativas y logísticas propias del servicio de Policía, orientadas a garantizar la seguridad de nuestro personal y por ende el cumplimiento de la misión constitucional.

Teniendo en cuenta que la Institución no cuenta con los recursos necesarios de inventario para suministrar los equipos activos a a la red de datos (Switch de 48 puertos), se requiere realizar la contratación para la adquisición de estos equipos para la Policía Metropolitana de Villavicencio y unidades adscritas administrativamente, pues se estaría garantizando una mejor conectividad segura de la red de datos para la unidad policial.

Con la contratación de los equipos activos a la red (Switch de 48 puertos) para la Policía Metropolitana de Villavicencio, se busca mejorar y garantizar un buen servicio al cliente interno y externo de la institución y se da cumplimiento a la normatividad vigente en la Policía Nacional bajo a la resolución 08310 delo 28 de Diciembre de 2016 Por la cual se expide el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

Además, con la adquisición de estos equipos activos a la red estamos habilitando nuevamente la conexión a internet en las unidades pues estamos reemplazando los componentes o instalaciones que presentan una avería o defecto en el funcionamiento y así restauramos las comunicaciones a su estado normal para que la institución siga operando correctamente.

II) Oportunidad

La programación para la contratación para "**SUMINISTRO INSTALACION Y CONFIGURACION DE SWITCH DE DATOS CAPA 3 DE 48 PUERTOS PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE**"; se proyectó para el mes de octubre de 2024 con un plazo de ejecución de veinte (20) días, a partir de la fecha de la aprobación de la garantía única. En atención a lo establecido en la programación contractual, disponibilidad y tiempo para prestación del servicio requerido por parte del proveedor.

Se justifica adelantar el presente proceso de contratación, ya que este se realiza con el fin de mejorar la calidad del servicio de policia, puesto que estamos garantizando y mejorando una mejor conexión a internet eficiente, ya que con estos se pretende disminuir fallas en la red y que se presenta vulnerabilidad en la red de internet. Además de lo anterior, la adquisición de estos equipos de datos hará que se cuente con lugares de trabajo que preserven, conserven y mejoren la salud del personal que labora allí.

Medios o forma de satisfacer esta necesidad

Teniendo en cuenta que la Policía Metropolitana de Villavicencio no cuenta con elementos para suplir la necesidad ni corregir las fallas que se presentan durante la vigencia 2024, se hace necesario satisfacer esta necesidad con el fin de realizar la adquisición de los equipos activos a la red (Switch de 48 puertos) a través de un contrato con un tercero. En atención a lo anterior, se aplicará como modalidad contractual la de mínima cuantía, toda vez que el valor estimado del proceso de contratación no excede de 100 SMMLV. Es importante mencionar que existe el ACUERDO MARCO DE ELEMENTOS PARA LA ATENCIÓN, PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO Y DE EMERGENCIAS CCE-197-AMP-2021, pero atendiendo que el presente proceso contractual se ejecuta a través de la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, prevalece esta modalidad sobre los acuerdos marcos de precios.

Compras verdes

De acuerdo a la Resolución No. 03049 de 2014, nota 8 "En todos los contratos cuyo objeto sea la adquisición o el suministro de bienes como los que a continuación se indican, considerados como contaminantes del medio ambiente, con sujeción a la legislación ambiental en materia de posconsumo, se deberá contemplar la estipulación atinente a la responsabilidad del contratista, para que este una vez terminada a la vida útil de los bienes que provea a la entidad, los reciba nuevamente y a realizar su disposición final adecuada"

- Llantas para vehículos y motocicletas. -
- Baterías para vehículos y motocicletas.
- Pilas, acumuladores y baterías para medios de como: celulares, avante/es, radios de comunicación, etc.
- Cartuchos de tinta.
- Computadores con todos sus accesorios, especialmente las pantallas.
- Luminarias de todo tipo.
- Agroquímicos.
- Medicamentos vencidos.

La contratación de los bienes objeto del presente estudio previo, se encuentran cumpliendo con lo establecido en la normatividad vigente frente a la austeridad del gasto.

ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo a lo establecido en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN, en el literal D, se establece que las entidades estatales que adelanten sus procesos de contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa de mínima cuantía.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Durante los tres últimos años, la Policía Metropolitana de Villavicencio ha ejecutado los siguientes contratos:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
BETHEL COMUNICACIONES Y SUMINISTROS SAS	88-2-1004421 29-09-2021	ADQUISICION DE REPUESTOS PARA EQUIPOS DE COMUNICACIONES, OTROS EQUIPOS DE COMPUTO PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE	PN MEVIL MIC 0057 2021	Cumplimiento Objeto Contractual	NINGUNO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
BETHEL COMUNICACIONES Y SUMINISTROS SAS	88-2-10020-23 30-06-2023	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CABLEADO ESTRUCTURADO Y FIBRA ÓPTICA PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE	PN MEVIL MIC 033 2023	Cumplimiento Objeto Contractual	NINGUNO

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993, 1150 del 2007, 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2011, se utilizará la modalidad de selección de:

MINIMA CUANTIA Prevista en la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado por el decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021. Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Estudios previos para la contratación de mínima cuantía" y Artículo 2.21.2.1.5.2 "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía", en el cual se estable el procedimiento para la contratación cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, los cuales se verificarán como cumple o no cumple.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares o iguales al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de certificaciones de contratos y/o actas de liquidación cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso y cuya suma sea igual o superior el cien por ciento (100%) del presupuesto asignado, con empresas públicas o privadas de origen nacional o extranjero. Nota: Para la acreditación de la experiencia en el presente proceso solo se tendrá en cuenta actas de liquidación o certificación contractual, en ambos casos estos deberán contener como mínimo la siguiente información:

•Datos del contratista.
•Datos del contratante.
•Objeto del contrato certificado.
•Número dé Contrato.
•Plazo de ejecución del contrato.
•Porcentaje de participación (para el caso de consorcios y uniones temporales).

•Valor del "contrato. Cuando la certificación no refiera el valor en SMMLV, se hará la respectiva conversión de acuerdo al valor histórico del SMMLV, tomando como valor contratado el inicial.

Este aspecto se verificará en el Anexo Especificaciones Técnicas Mínimas.
NOTA: La Policía Metropolitana de Villavicencio se reserva el derecho de la verificación de las certificaciones y actas de liquidación allegadas.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (En caso que aplique)

No aplica.

4.1.3 EXPERIENCIA (En caso que aplique)

No aplica.
4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (En caso de que aplique)

No aplica.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

El oferente debe certificar mediante documento escrito y firmado por su representante legal, que cuenta con los medios logísticos, talento humano calificado, elementos, capacidad suficiente recursos financieros necesarios para el suministro de los elementos a adquirir de la red activa de datos (Switch de 48 puertos) para la Policía Metropolitana de Villavicencio y unidades adscritas administrativamente además garantizará en cada uno de los equipos que se entreguen cumplan con las características mínimas técnicas exigidas por parte de la Oficina de Tecnología de la Información quienes en comunicación oficial viabilizan las especificaciones mínimas técnicas de los equipos activos de red (Switch de 48 puertos) compatibles con los usados en la policía Nacional, además brindando la debida capacitación al personal Policial del Grupo de Tecnologías de la Información MEVIL para el uso, programación, cuidados y demás actividades que se requieran para el buen uso y funcionamiento de los equipos activos a la red Switch de 48 puertos programables. Los costos que impliquen la contratación de funcionarios y medios logísticos serán responsabilidad única y exclusivamente del contratista.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (En caso de que aplique)

No aplica.

4.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (Aplica para licitación pública y selección abreviada de menor cuantía):

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (dependiendo de la modalidad de selección)
No aplica.

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

De conformidad a lo contemplado en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el decreto 1860 de 2021, la verificación de los requisitos jurídicos y técnicos se hará exclusivamente en relación al proponente que presente la oferta económica con **el precio más bajo**, para lo

cual en caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Se verificará que la oferta de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Sí ésta no cumple con las condiciones de la invitación, deberá verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La propuesta económica se deberá diligenciar como lo indique la entidad estatal, en la plataforma del SECOP II y presentada únicamente a través de dicha plataforma, debiendo diligenciar la casilla dispuesta para tal fin. No podrá presentarse casillas en blanco, modificar la unidad de medida, descripción de los ítems a contratar o las cantidades de los mismos.

Nota 1: La escogencia de la mejor oferta (el precio más bajo) se efectuará sobre el proponente que oferte el menor valor del ítem a contratar.

Nota 2: Los precios unitarios incluido IVA, no pueden sobrepasar el valor estimado por ítem (precios techo), establecidos por la entidad estatal.

Nota 3: los valores de la aceptación de la oferta serán ajustados a números enteros por razones contables.

Nota 4: Los precios ofertados se mantendrán fijos para la ejecución de presupuesto del contrato.

Nota 5: La oferta deberá incluir el valor de todos los gastos en que incurra el contratista para la ejecución del objeto del presente proceso de contratación. Será de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores unitarios en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores y omisiones.

ERRORES ARITMÉTICOS: Se corregirán los errores que sean susceptibles de corrección y no superen por aumento o por disminución el 5% del valor total de la propuesta, (sentencias 12663 del 18 de octubre de 2000 y 12083 del 1 de mayo de 2003 Sección Tercera del Consejo de Estado).

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica.

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y artículo 2.2.1.2..4.2.1.7 del Decreto 1860 de 2021 - FACTORES DE DESEMPATE se señala que, en caso de empate en el puntaje total de dos (2) o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, así:

CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN DEL CRITERIO
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	El requisito se acreditará para el caso de: **Bienes**: con el Registro de Producto Nacional según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior.

	Servicios: con el Certificado de Existencia y Representación Legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, así: • Persona natural colombiana: la cédula de ciudadanía del proponente. • Persona natural extranjera residente en Colombia: la visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. • Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio. • Para el caso de los oferentes plurales, al menos un integrante de la forma asociativa deberá acreditar cualquiera de las condiciones anteriores (Según su naturaleza jurídica), verificando en todo caso que para el momento y durante la ejecución del contrato tal circunstancia se encuentre vigente.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente	El oferente deberá acreditar dicha condición mediante: **Para acreditar la condición de MUJER CABEZA DE FAMILIA:** declaración ante notario, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas. **PARA ACREDITAR LA CONDICIÓN DE MUJER VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR:** medida de protección emitida por autoridad competente, Comisario de Familia, y a falta de este, el Juez Civil Municipal o Promiscuo Municipal, o la Autoridad Indígena según corresponda (De conformidad con artículo 21, 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008), junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas. **Para acreditar la condición de PERSONA JURÍDICA EN LA CUAL PARTICIPE O PARTICIPEN MAYORITARIAMENTE:** certificación del representante legal y/o revisor fiscal, en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, se deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la persona jurídica (según corresponda), aportando también copia de los documentos de identidad de cada una de ellas. Además, con el fin de verificar la participación accionaria de la mujer cabeza de familia o mujer víctima de la violencia intrafamiliar, se deberá aportar Estatutos o Acta de Constitución de la sociedad o documento equivalente, en el cual conste la participación accionaria que certifica el representante legal o el revisor fiscal. En caso de los oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica, este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas, debiéndose aportar de igual manera copia de los documentos para acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la persona jurídica (según corresponda), aportando también copia de los documentos de identidad de cada una de ellas. Además, con el fin de verificar la participación accionaria de la mujer cabeza de familia o mujer víctima de la violencia intrafamiliar, se deberá aportar Estatutos o Acta de Constitución de la sociedad o documento equivalente, en el cual conste la participación accionaria que certifica el representante legal o el revisor fiscal. **NOTA GENERAL: los oferentes deberán manifestar de manera expresa su autorización relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.**
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una	El oferente deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera: • Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre de la presente contratación.

participación de por lo menos el veinticinco por ciento 25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	• Certificación del oferente en donde se constate la vinculación del personal en situación de discapacidad por lo menos con anterioridad a un (1) año; e igualmente deberán mantenerse por un lapso igual al plazo de ejecución de la contratación. **Nota:** si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del oferente plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes. En este caso el oferente, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal (si aplica): • Que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre de la presente contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica; y, • Que certifique adicionalmente mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley	De conformidad con la Ley 1251 de 2008, artículo 3 - Adulto mayor es persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más. El oferente a través del **representante legal y/o revisor fiscal (si aplica) deberá certificar bajo la gravedad de juramento** el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley y que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores **que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año de la fecha de cierre del proceso**. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica; además deberá allegar los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas. **En el caso de los oferentes plurales, el representante del mismo**, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. **Nota general:** para efectos de la verificación del porcentaje certificado por el representante legal o revisor fiscal, se tomará como referente para el cálculo del porcentaje certificado, el número total de empleados indicados en el documento emitido por el Ministerio del Trabajo para acreditar el tercer criterio de desempate (Vinculación de personas en condición de discapacidad).
5.Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a	El oferente **deberá anexar:** • Certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras,

población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas, en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. • Certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica, según corresponda, o el oferente persona natural, en donde acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. • Copia de los documentos de identidad de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición. En el caso de los oferentes plurales, se deberá aportar: • El representante legal del mismo, certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del oferente plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente; y, • Copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición. **Notas generales:** **1**. Para efectos de la verificación del porcentaje certificado por el representante legal o revisor fiscal, se tomará como referente para el cálculo del porcentaje certificado, el número total de empleados indicados en el documento emitido por el Ministerio del Trabajo para acreditar el tercer criterio de desempate (Vinculación de personas en condición de discapacidad). **2.** Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; **el oferente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.**
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal, según corresponda, certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar copia de alguno de los siguientes documentos: • La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz. • El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. • Copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. • Otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes. Para proponente plural se debe demostrar la constitución personas en proceso de reintegración o reincorporación y/o personas jurídicas en las cuales participen mayoritariamente.

	Nota general: debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El oferente deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	**Condición para oferentes plurales:** El oferente plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación, de acuerdo con lo establecido en los criterios 2 y 6 enunciados en este cuadro. Para acreditar la participación mayoritaria el oferente deberá anexar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación. Para lo cual **además deberá tener en cuenta la totalidad** de las siguientes condiciones: • En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa del oferente. • Así mismo el oferente deberá adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal, en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad la titularidad recaiga sobre el género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad. • Adicionalmente, se deberá adjuntar declaración juramentada de la mujer que invoque la condición de cabeza de familia; y/o la persona en proceso de reintegración o reincorporación deberá anexar certificación expedida por el Comité Operativo para la Operación de las Armas -CODA, o la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, conforme el Registro Nacional de Reincorporación, a través de la cual se acredite su inclusión en los programas de reincorporación, conforme lo establecido en el Decreto 1081 de 2015.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El oferente deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda: **Mipymes:** el oferente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal. **Cooperativas o Asociaciones:** se acreditará mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio. Tratándose de oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones aquí señaladas.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales	El oferente plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda: **MiPymes:** el oferente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal. **Cooperativas o Asociaciones:** se acreditará mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio. Tratándose de oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones aquí señaladas.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	El oferente deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, realizados a favor de MIPYMES, para lo cual el oferente deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones: • En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Ahora, para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual, se debe: **MiPymes:** el oferente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal. **Cooperativas o Asociaciones:** se acreditará mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio. Una vez lo anterior, el oferente podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate: • Adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal, en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, MiPymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, MiPymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia. - o, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, MiPymes o Asociaciones Mutuales sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.
11 Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC del segmento MIPYMES.	El oferente del segmento MiPymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "*Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente*".
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los documentos del proceso.	La Policía Metropolitana de Villavicencio establece el siguiente mecanismo aleatorio. a) La Policía Metropolitana de Villavicencio ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre registrado en el SECOP II. Una vez ordenados, la Entidad Compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1. b) Seguidamente, La Policía Metropolitana de Villavicencio debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre de la Presentación de Ofertas. La Policía Metropolitana de Villavicencio debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final. Realizados estos cálculos, La Policía Metropolitana de Villavicencio seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado.

	En caso de que el residuo sea cero (0), La Policía Metropolitana de Villavicencio seleccionará al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 1: en caso de vacío o ambigüedad en la aplicación de cualquiera de los factores de desempate aquí expuestos y en su acreditación, se atenderá lo dispuesto por el Decreto 1860 de 2021 y los conceptos que sobre la materia haya expedido la Agencia Nacional de Contratación – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

Nota 2: Dado que a través de la aplicación de los factores de desempate se define la adjudicación de un proceso contractual, dichos factores deberán acreditarse únicamente junto con la oferta.

5. CONDICIONES

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La entrega de los elementos será en el Almacén de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la policía Metropolitana de Villavicencio, ubicada en la Carrera 21 Sur vía Kirpas – Camino Ganadero. Villavicencio, entrega en sitio de la unidad sin costo alguno para la POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO, previa coordinación con el supervisor del contrato.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

La ejecución será en forma total una sola entrega, de acuerdo a las especificaciones establecidas en el anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, previa coordinación con el supervisor de la aceptación de oferta.

Una vez se realice el requerimiento por parte del supervisor, el proveedor deberá realizar la entrega de los elementos en el Almacén de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la policía Metropolitana de Villavicencio, ubicada en la Carrera 21 Sur vía Kirpas – Camino Ganadero. Villavicencio, entrega en sitio de la unidad sin costo alguno para la POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato será de veinte (20) días de plazo a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, es decir, para su perfeccionamiento se requiere suscripción de la aceptación de oferta por parte del ordenador del gasto de la Policía Metropolitana de Villavicencio, así como la aprobación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. Para su ejecución, se requiere de la aprobación del mecanismo de cobertura del riesgo constituido por el contratista (garantía única) por parte de la Policía Metropolitana de Villavicencio y la acreditación por parte del contratista, que al momento del inicio de la ejecución se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar: cuando corresponda.

5.4. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en moneda legal colombiana de forma total, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN y/o cuenta de cobro, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, conforme a las especificaciones técnicas exigidas y los documentos requeridos por la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Villavicencio, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

Conforme con las disposiciones señaladas la directiva presidencial No. 09 del 17 de septiembre de 2020, Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, la Policía Metropolitana de Villavicencio verificara si el contratista está obligado a facturar electrónicamente; en caso positivo, este deberá realizar la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, y aprobada por el Supervisor a través del Sistema Electrónico dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, para lo cual deberá cumplir y seguir el procedimiento descrito en las circulares 016 SIIF NACIÓN del 09-03-2021 "Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito", No. 020 SIIF NACIÓN del 12 de abril de 2021 "recomendaciones para disminuir la devolución de facturas por registrar erradamente los datos requeridos para su reenvió a los supervisores" y 021 SIIF NACIÓN del 19 de abril de 2021 "gestión de gasto con terceros obligados a expedir factura electrónica".

Si los documentos en referencia son rechazados por la Policía Metropolitana de Villavicencio, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Villavicencio, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite dentro del plazo indicado.

El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Policía Metropolitana de Villavicencio de los servicios prestados y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad de los mismos o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos o por rechazo de las Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito por parte del Sistema Electrónico para la recepción y gestión de las facturas dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, atribuible a errores o inconsistencias en el diligenciamiento de la información al momento de la generación del documento, serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 1: Este pago podrá ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización del cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 2: La Policía Metropolitana de Villavicencio, efectuara las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario.

NOTA 3: Cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución del contrato, será a cargo del contratista.

Respecto del pago al beneficiario final, el CONTRATISTA recibirá notificación del giro, concepto y cuenta del beneficiario, a través del correo electrónico suministrado, con el fin de verificar el abono en la respectiva cuenta y dentro del día hábil siguiente al mismo, deberá dar respuesta al siguiente correo electrónico mevil.gutes@policia.gov.co

Así mismo las facturas emanadas por el contratista deberán ser publicadas en el Sistema Electrónico para la contratación Pública SECOP II.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

La supervisión del contrato estará a cargo del jefe del Grupo de Tecnologías de la Información MEVIL o quien hagas sus veces, o quien con posterioridad designe el Comando de la Policía Metropolitana de Villavicencio, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, "Por la cual se actualiza, modifica, y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014" y Capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción".

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo previsto en la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado por el decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 artículo 2.2.1.2.1.5.2 "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía". La adjudicación del presente proceso se hará en forma total, donde inicialmente se procederá a la verificación de los requisitos mínimos habilitantes del oferente que presente la propuesta, con el PRECIO MAS BAJO. En caso de que este no cumpla con los mismos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente.

De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso. La entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

La Policía Metropolitana de Villavicencio, establece la distribución del riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 4° de la ley 1150 de 2007, para lo cual se realizó la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, de acuerdo con la naturaleza del Contrato y las actividades involucradas en él. Para estos efectos se usó como referencia el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente. La estimación del riesgo que se determinó para el presente proceso corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el manual de contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución, para lo cual se elaboró la matriz de análisis de riesgo identificando los que posiblemente se podrían presentar para este proceso en cada una de sus etapas, los cuales se encuentran relacionados en el anexo ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS, según las establecidas en el anexo del presente estudio previo.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Con el propósito de analizar la demanda, se realiza el siguiente análisis del comportamiento de las contrataciones históricas realizadas por la Policía Metropolitana de Villavicencio para suplir la necesidad de SUMINISTRO DE EQUIPOS ACTIVOS A LA RED (Switch de 48 puertos programable), para lo cual se informa que no se han tenido antecedentes del año anterior donde se han adquiridos los equipos requeridos en este estudio previo, por lo que no se toma como referencia la última vigencia 2023, sino la del año 2021 cuando fue la última vez que se adquirieron por parte de la policía Metropolitana de Villavicencio así:

DESCRIPCIÓN ASPECTO A ANALIZAR Y COMPARAR	2023
Modalidad de selección del contratista	SERVICIO CONTRATO 88-2-10044-21
Objeto del contrato	Adquisición de repuestos para equipos de comunicaciones, otros equipos de cómputo para la Policía Metropolitana de Villavicencio y unidades adscritas administrativamente.
Cantidad del servicio	1
Valor del contrato	209.826.667,00
Forma de pago	Se realizaron el pago total por la prestación del servicio ejecutado, de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas, en moneda legal colombiana y dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

En el mercado nacional existen personas naturales o jurídicas con suficiente experiencia e idoneidad para suministrar los bienes objeto del presente estudio previo, como proveedor o comercializador, toda vez que cuentan que personal idóneo, y capacidad logística, bien sea como persona natural o jurídica, empresas que de acuerdo a su clasificación de tamaño empresarial basada en el criterio de ingresos por actividades además de otros aspectos, se encuentran clasificadas como MIPYMES, por lo tanto, al tenerlas en cuenta, se estaría contribuyendo a la promoción del acceso a las MIPYMES al mercado de compras públicas, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley 2069 del .31 de diciembre de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE IMPULSA EL EMPRENDIMIENTO EN COLOMBIA".

Mediante correo se realizó la solicitud de cotizaciones a diez (10) posibles oferentes, obteniendo respuesta de tres entidades que ofertan los elementos requeridos por la Policía Metropolitana de Villavicencio Metropolitana de Villavicencio, en el presente estudio previo, así:

RAZON SOCIAL	EMPRESA 1 N&C SOLUCIONES SAS	EMPRESA 2 INGELMEC INGENIERI ELECTRICA Y MECANICA	EMPRESA 3 COLSISTEC S.A.S	EMPRESA 4 BETHEL COMUNICACIONES Y SUMINISTROS SAS
NIT	901080446	900413387	800249315	901130589-1
EMAIL	nycsolucionessas@gmail.com	Ingelmec.meta@gmail.com	gerencia@colsistec.com	info@bethelsas.com
TELÉFONO	3104950463	3102009798	(57-1)8051505	3203782917

CIUDAD DE UBICACIÓN	Villavicencio – Meta	Villavicencio – Meta	Bogotá D.C	Villavicencio – Meta
DIRECCION	Carrera 19ª No.19-60 Cantarrana 1	Manzana A Casa 14 Conjunto Bosque de Abajam II	Carrera 26 No. 71b-30 torre2 oficina 405 edificio 72 HUB	Carrera 37 H No 17-41

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Podrán participar en el presente proceso de contratación de Mínima Cuantía, la cual se va realizar en forma total, una sola entrega a todas las personas naturales o jurídicas, fabricante, comercializador o distribuidor, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y promesa de sociedad), Pymes y/o MiPymes que su objeto social o actividad comercial tenga relación con el objeto de este proceso de contratación y que cumpla con todos los requisitos exigidos por la Policía Metropolitana de Villavicencio.

Se identificaron algunas empresas que pueden suplir la necesidad, a las cuales a través de la información disponible en el SECOP II se verifico su capacidad operativa y capacidad de contratación, determinando que para el presente proceso contractual existe pluralidad de oferentes en el mercado local, regional y nacional. Por otra parte, y de acuerdo a la información publicada en la plataforma SECOP II de las empresas que se encuentran clasificadas dentro de los códigos UNSPSC relacionados con el presente proceso, se establece una muestra de algunas MIPYMES que pueden participar en el proceso licitatorio para suplir la necesidad, las cuales se relacionan a continuación:

RAZÓN SOCIAL	NIT	MIPYME
GIMATEK TECNOLOGIA	901.261.645	SI
INTER MILENIUM SAS	830.49.538	NO
ACONPIEXPRESS	830.113.886	SI
COLSOF SAS	800.015.583	SI

Estas empresas que, de acuerdo a su clasificación del tamaño empresarial basada en el criterio de ingresos por actividades, se encuentran clasificadas como MIPYMES, por lo tanto, al tenerlas en cuenta, se estaría contribuyendo a la promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de compras públicas, y se estaría cumpliendo a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley 2069 del 31/12/2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE IMPULSA EL EMPRENDIMIENTO EN COLOMBIA".

IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR: Podrán participar en el proceso todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, productores, comercializadores o distribuidores autorizados en Colombia, en forma individual o conjunta, que estén en capacidad de entregar el objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

De igual forma, la posibilidad de participación de las Pymes y/o MiPymes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, con el fin de determinar la obligación de cerrar el proceso a proponentes con este tamaño empresarial.

ANALISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: se realiza la verificación de los elementos a contratar, evidenciando que estos tienen especificaciones técnicas comunes en el mercado y han sido adquiridos por diferentes entidades estatales, para lo cual se establece que en la estructura del del costo no es necesario la normalización del Ministerios de Defensa, toda vez que no se tratan de bienes del sector defensa.

DIRECTORIO DE SECOP II

Realizado la consulta en la página www.colombiacompra.gov.vo, de los elementos que se requieren, de acuerdo a las necesidades de la Metropolitana de Villavicencio, no se evidencian procesos de contratación con el objeto ni las especificaciones técnicas que se requieren en este proceso de contratación, por lo que solo se tomaran los precios del mercado actual.

NOTA: Las especificaciones técnicas de los elementos relacionados en los procesos consultados como parte del análisis y referencia SECOP, se buscaron todos los relacionados en el listado anterior pero no se hallaron en su totalidad, por lo cual NO se tendrán en cuenta para definir el valor estimado.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: Verificadas las ofertas presentadas, se puede establecer que existen factores económicos que inciden en la estructuración de los bienes, personal calificado, transporte, logística en caso de requerirse, estos elementos inciden en el valor estimado de la contratación.
COSTOS INDIRECTOS: Impuestos, constitución garantía única, transporte, operarios, gastos del personal administrativo y demás condiciones especiales para la entrega de los bienes.

4. MONEDA A CONTRATAR

La contratación se efectuará en moneda legal (pesos colombianos).

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de preciso es necesario tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional)
- Precios de mercado (cotizaciones)

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Se verifico en la página www.colombiacompra.gov.co los procesos de contratación, con objeto igual o similar, adelantados por las entidades públicas durante las últimas tres (3) vigencias (2021, 2022, 2023), así:

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
Jardín Botánico José Celestino Mutis	ADQUIRIR LOS EQUIPOS ACTIVOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL Y RED (SWITCH) PARA MEJORAR LA CONECTIVIDAD Y EL SOPORTE DE LAS REDES SOBRE LOS PROTOCOLOS DE RED IPV4 E IPV6 PARA LOS EQUIPOS DE CÓMP	8468-6-7683 / 24-11-2021	JBB-MC-002-2021	$84.905.108,00
FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A.	SWITCHES 2.0. 2022	090 18/11/2022	FNA-VTTD-SB-011-2022	$ 7.424.009.393

ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY	RENOVACION Y ADQUISICION DE EQUIPOS ACTIVOS (SWITCH, FIREWALL Y ACCES POINT) PARA EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY (Presentación de oferta)	3339-2023 29/11/2023	FDLK-SASI-010-2023_	$750.000.000,00

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

Verificados lo antecedentes del proceso de contratación, se puede evidenciar que durante las vigencias 2022 y 2023, la Policía Metropolitana de Villavicencio no celebró contratos con las características técnicas requeridas en este proceso, puesto que se estructuro este procesos con las características técnicas y la viabilidad de la oficina de Tecnologías de la Información para así cumplir las normas vigentes y los reglamentos técnicos requeridos del RETIE , NTC2050, NTC6064 Y ANSI/TIA 568.0-E.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

En atención a que el presente proceso de contratación se adelantará a través de la modalidad de Mínima Cuantía, no aplicarán los precios de catálogo o portales WEB, toda vez que es aplicable para los procesos de contratación por Acuerdos Marco de precios.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4. PRECIOS DE MERCADO

Mediante correo se realizó la solicitud de cotizaciones diez (10) posibles oferentes, obteniendo respuesta de cuatro entidades que ofertan el suministro de los equipos activos a la red Switch de 48 puertos programable, requeridos por la Policía Metropolitana de Villavicencio, requeridos en el presente estudio previo

En consecuencia, de lo antes descrito y con el fin de obtener información para la elaboración del estudio de mercado, se envió solicitud de cotización a varios oferentes con la capacidad de suplir la necesidad de las unidades policiales, en el cual se les informa la forma de ejecución, los plazos, los impuestos que aplican para el proceso contractual, de tal forma que se obtuvieron 3 cotizaciones para realizar las comparaciones y verificar los precios de los mismos, con el fin de poder establecer el valor estimado por ítem, de lo cual se recibieron tres (3) cotizaciones.

Para establecer el precio de mercado se tuvieron en cuenta los valores cotizados por los proveedores relacionados, quienes hacen parte del sector, los cuales cotizaron la totalidad de los ítems requeridos por la entidad, por lo que, realizada la verificación de los datos, se determina que se tomará el valor promedio cotizado de cada uno de los ítems que conforman el presente estudio previo, teniendo en cuenta que es lo más beneficioso para la entidad.

SUMINISTRO DE SWITCH CAPA 3 PROGRAMABLE DE 48 PUERTOS							
ITEM	DESCRIPCION	CANT	COTIZACION N&C SOLUCIONES SAS	COTIZACION 2 INGELMEC	COTIZACION 3 COLSISTEC S.A.S	COTIZACION 4 BETHEL COMUNICACIONES	MENOR PRECIO MERCADO
1	SUMINISTRO DE SWITCH CAPA 3 PROGRAMABLE DE 48 PUERTOS	1	$ 13.336.000	$ 17.000.000	$ 80.748.621	$ 47.500.000	13.336.000,00

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

Teniendo en cuenta que no contamos con procesos de contratación iguales al proceso no se tomara los precios SECOP NI PRECIOS HISTÓRICO como referencia y solo se tomara los PRECIOS DEL MERCADO, los cuales cumplen con las características técnicas requeridas en este proceso, las cuales se solicitó a la oficina de Tecnologías de la Información Viabilidad en comunicado oficial GS-2024-045593-MEVIL de fecha3 de junio de 2024. Se deja como valor estimado el menor valor del estudio de mercados, atendiendo que resulta más favorable para la Policía Nacional.

SUMINISTRO DE SWITCH CAPA 3 PROGRAMABLE DE 48 PUERTOS						
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIO DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROMEDIO	PRECIOS DEL MERCADO IVA INCLUIDO	VALOR ESTIMADO
1	SUMINISTRO DE SWITCH CAPA 3 PROGRAMABLE DE 48 PUERTOS	N/A	N/A	N/A	13.336.000,00	13.336.000,00

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado para el presente proceso de contratación es de CUARENTA MILLONES OCHO MIL PESOS MC/TE ($40.008.000,00).

SUMINISTRO DE SWITCH CAPA 3 PROGRAMABLE DE 48 PUERTOS				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	PRECIOS DEL MERCADO UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL ESTIMADO, INCLUIDO IVA,
1	SUMINISTRO DE SWITCH CAPA 3 PROGRAMABLE DE 48 PUERTOS	3	$ 13.336.000,00	$ 40.008.000,00

Subintendente **RONALD ALIRIO PARRADO URREGO**
Estructurador Estudio Previo MEVIL

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Mínima Cuantía cuyo objeto es **ADQUISICION INSTALACION Y CONFIGURACION DE SWITCH DE DATOS CAPA 3 DE 48 PUERTOS PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE.**

Aplica	**Anexos**
[X]	Certificación de la necesidad
[X]	Especificaciones técnicas mínimas
[]	Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
[X]	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
[X]	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
[]	Ficha técnica
[]	Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
[]	Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica	**Formularios adjuntos al estudio previo**
[]	Factores de verificación y ponderación.
[]	Apoyo a la industria nacional
[]	Indicación de trato nacional
[X]	Experiencia del proponente
[]	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
[]	Clasificación proponente extranjero
[X]	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
[X]	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
[X]	Compromiso anticorrupción (obligatorio)
[]	Capacidad financiera

- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

Otros _____

- [X] Certificado plan de compras
- [X] Certificado de disponibilidad presupuestal
- [X] Formato solicitud cotizaciones
- [X] Cotizaciones

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	

En mí calidad de Almacenista del grupo de las Tecnologías de la Información y las comunicaciones MEVIL, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION que, consultado el Inventario de Bienes del almacén de la unidad, hay un déficit de conmutadores (SWITCH) para solventar la necesidad de conectividad de la red de datos en las Estaciones de Policía Villavicencio, restrepo y Cumaral, por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de los bienes.

Cuando sean bienes aplicar el siguiente cuadro de ejemplo:

ÍTEM	CODIGO No PLAN DE COMPRAS	DESCRIPCIÓN	NECESIDAD REAL	EXISTENCIA ALMACÉN	CANTIDAD ADQUIRIR	DÉFICIT %
1	044	SUMINISTRO DE SWITCH CAPA 3 PROGRAMABLE DE 48 PUERTOS	4	0	3	75%

Subcomisario **BELKI ESTHER GARCES MOLINA**
Almacenista Grupo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MEVIL (E)

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		CUMPLE	NO CUMPLE
1	EQUIPOS ACTIVOS DE RED SWITCH DE ACCESO			
1.1	Marca	Especificar		
1.2	Modelo	Especificar		
1.3	Cantidad	UN (1) unidades		
1.4	Puertos	Cuarenta y ocho (48) puertos 100/1000 Base T, Full PoE+, por cada switch.		
1.5	Puertos uplink	Mínimo cuatro (04) Puertos 1000/10000 SFP/SFP+ por cada switch, totalmente independientes, no compartidos. El contratista deberá entrega por cada equipo un (01) modulo Transceiver SFP multimodo, de la misma marca del switch ofertado, que soporte conexiones de fibra óptica OM3 con conectores LC, velocidades de 10 Gbps y frecuencia de onda de 850 nm.		
1.6	Tipo	Administrables vía CLI, web-based network managtraement system, SSH v2.0.		
1.7	Instalación	Diecinueve (19) " y 1 UR		
1.8	Tasa de reenvio	Mínimo 125 Mpps		
1.9	Ancho de banda de conmutación	Mínimo 176 Gbps		
1.10	Capa	L3		
1.11	Gestión y protocolos	SNMP		
		RMON y/o RMON4		
		SSL		
		QoS		
		IPv4		
		IPv6 (RFC2460)		
		MLDv2, DHCPv6		
		Vlan		
		ERPS (G.8032) o protocolo de seguridad equivalente.		
		STP (IEEE 802.1d), RSTP (IEEE 802.1w) y MSTP (IEEE 802.1s)		
		Rutas estáticas, RIP v2, RIPng, OSPFv2 y/o OSPFv3, IGMPv1/v3, PIM-DM y/o PIM-SM, MSDP		
		WRED y/o Stict Priority y/o Deficit Weighted Round Robin (DWRR)		
		BGP, MBGP y/o BGP v4 y/o MPBGP, EVPN.		
		NETCONF/YANG y/o API REST y/o NETCONF/RESTCONF		
		ACL		
		El equipo debe soportar autenticación via RADIUS, TACACS + y/o similar y/o el que haga sus veces, que facilite el control del equipo y restrinja el acceso no autorizado de usuarios que puedan modificar la configuración del equipo.		
1.12	Autenticación	802.1x		
1.13	Manejo de direcciones MAC	32000		
1.14	Memoria	1 GB FLASH, 2 GB RAM		
1.15	Manejo de Vlan	4000		
1.16	Mínimo rutas de IPV4	12000		

1.17	Mínimo rutas de IPV6	8000		
1.18	Mínimo rutas multicast	1000		
1.19	Alimentación	100 - 240 VAC		
1.20	Frecuencia	50 / 60 Hz		
1.21	Fuente de poder redundante	Dos (02) fuente de poder redundantes, intercambiables en caliente.		
1.22	Stacking	Los dispositivos deben ser apilables y aprovisionados para realizar el stack, incluir módulo en cada equipo de mínimo dos (02) metros.		
1.23	Puerto de consola	Un (1) Puerto de gestión RJ45		
1.24	Certificación en Seguridad	UL60950-1, IEC60825-1 y/o EN60825-1.		
1.25	Certificación ambiental	ROHS y/o WEEE y/o REACH.		
1.26	Accesorios	El contratista deberá entregar para cada equipo adquirido todos los elementos y accesorios necesarios para su correcta instalación. - Cables para el establecimiento de bucle local (stack) - Cables de poder - Herrajes para anclaje en rack de 19". - Cable de consola de RJ45 a USB (compatible USB2.0 y USB3.0) compatible con sistemas operativos windows 11, 10, 8. - Y los demás elementos que sean necesarios para la administración, configuración y correcto funcionamiento de los mismos.		
2	**GENERALIDADES**			
2.1	Firmware	El contratista garantizará que los equipos entregados tengan la última versión existe.		
2.2	Manual	Manual o guía de configuración CLI en idioma español en formato .docx, de las siguientes funciones del equipo: - Acceso inicial y configuración básica del equipo - Configuración de usuario y contraseña - Configuración de acceso SSH y Web - Configuración de Vlan e interface Vlan - Configuración de interface modo Access, trunk e hibrido - Configuración de enrutamiento IPv4 e IPv6 - Configuración de protocolo Spanning Tree - Procedimiento para actualización de firmware del equipo - Configuración de stack y las demás que sean necesarias para el funcionamiento del equipo.		

2.3	Garantía Técnica	Garantía técnica mínima de tres (03) años, contados a partir del acta de recepción de los bienes.		
2.4	Soporte técnico	El contratista deberá entregar al supervisor del contrato, el canal de comunicación y los protocolos para tramitar las solicitudes en materia técnica o garantía de los equipos, la cual deberá ser gestionada en un tiempo no mayor a un (01) día hábil, durante el período de la garantía.		
2.5	Fecha de fabricación	El contratista deberá garantizar que los equipos entregados son nuevos, de última tecnología, no remanufacturados y fabricados con fecha posterior a junio de 2023.		
2.6	Ficha técnica	Adjuntar ficha técnica del equipo ofertado.		

OTRAS CONDICIONES TECNICAS

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS ESPECIFICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**EXPERIENCIA PROPONENTE** Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares o iguales al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de certificaciones de contratos y/o actas de liquidación cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso y cuya suma sea igual o superior el cien por ciento (100%) del presupuesto asignado, con empresas públicas o privadas de origen nacional o extranjero. Nota: Para la acreditación de la experiencia en el presente proceso solo se tendrá en cuenta actas de liquidación o certificación contractual, en ambos casos estos deberán contener como mínimo la siguiente información: •Datos del contratista. •Datos del contratante. •Objeto del contrato certificado. •Número dé Contrato. •Plazo de ejecución del contrato. •Porcentaje de participación (para el caso de consorcios y uniones temporales). •Valor del "contrato. Cuando la certificación no refiera el valor en SMMLV, se hará la respectiva conversión de acuerdo al valor histórico del SMMLV, tomando como valor contratado el inicial. Este aspecto se verificará en el Anexo Especificaciones Técnicas Mínimas. NOTA: La Policía Metropolitana de Villavicencio se reserva el derecho de la verificación de las certificaciones y actas de liquidación allegadas.		
2	**CAPACIDAD OPERATIVA** El oferente debe certificar mediante documento escrito y firmado por su representante legal, que cuenta con los medios logísticos, talento humano calificado, elementos, capacidad suficiente recursos financieros necesarios para el suministro de los elementos a adquirir de la red activa de datos (Switch de 48 puertos) para la Policía Metropolitana de Villavicencio y unidades adscritas administrativamente además garantizará en cada uno de los equipos que se entreguen cumplan con las características mínimas técnicas exigidas por parte de la Oficina de Tecnología de la Información quienes en comunicación oficial viabilizan las especificaciones mínimas técnicas de los equipos activos de red (Switch de 48 puertos) compatibles con los usados en la policía Nacional, además brindando la debida capacitación al personal Policial del Grupo de Tecnologías de la Información MEVIL para el uso, programación, cuidados y demás actividades que se requieran para el buen uso y funcionamiento de los equipos activos a la red Switch de 48 puertos programables.		

	Los costos que impliquen la contratación de funcionarios y medios logísticos serán responsabilidad única y exclusivamente del contratista.		
3	El oferente **certifica por escrito**, con la presentación de la oferta y el presente anexo firmado, que todos los gastos (administrativos, transporte, logística y demás) que sean ocasionados con la entrega de los elementos objetos de este proceso, serán asumidos por el contratista y no tendrá consto adicional al valor establecido en el contrato, estos serán asumidos en su totalidad por el contratista.		
4	**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION:** El oferente se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato y que se encuentra marcada coma confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tengan acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial. Por tal razón deberán diligenciar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información el cual se encuentra en el formulario **"ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD".**		
5	**SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen, para lo cual deberán diligenciar **el formulario "SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO".**		
6	**COMPROMISO ANTICORRUPCION:** cumplir con el compromiso de anticorrupción dentro del proceso manifestado que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y se comprueba el incumplimiento del componente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, para lo cual deberá diligenciar el **formulario "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN".**		
7	**REQUISITO AMBIENTAL:** los productos y servicios que se adquieran por alguna gestión administrativa deberán establecer los lineamientos para la planeación, operación, control y mejoramiento de la gestión ambiental en la Policía Nacional, a partir del cumplimiento de los requisitos legales ambiental y las condiciones mínimas ambientales; con el objetivo de contribuir a la sostenibilidad ambiental de los procesos, productos y servicios de la institución. Así coma, el cumplimiento de la Política Ambiental de la Policía Nacional: "En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así coma al mejoramiento continua del desempeño ambiental de la institución". La Política Nacional de Producción y Consumo Sostenible establece coma objetivo de principal "Orientar el cambio de los patrones de producción y consumo de la sociedad colombiana hacia la sostenibilidad ambiental, contribuyendo a la competitividad de las empresas y el bienestar de la población", para lo cual definió una serie de estrategias y líneas de acción, entre las cuales se destaca, el fortalecimiento de la regulación de manera que motive a los actores a apropiarse de estrategias ambientales preventivas en cumplimiento a la Política Ambiental. El contratista deberá dar cumplimiento a la Política Ambiental del Sistema de Gestión Ambiental, cada vez que se realice el suministro del aditivo automotriz Urea. Así mismo deberá cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional, para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El Oferente deberá tener los permisos, licencias que dieran lugar dentro del desarrollo		

	de su actividad productiva. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas coma responsabilidad del contratista. De igual forma no poner en riesgo la calidad del producto a adquirir, el oferente y futuro contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable (en lo posible superior al 50%), o provenir de una fuente sustentable, (declaración del fabricante, especificaciones técnicas, fichas técnicas) de igual forma evitar el uso exclusivo de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes, Basado en ISO 14001: 2015, Sistema de Gestión Ambiental. El contratista deberá eliminar el uso de las bolsas plásticas en la distribución de los elementos, como acción contundente para el manejo de residuos y cuidado de los recursos naturales. en cumplimiento a la Resolución No. 2184 del 26/12/2019 "Por el cual se modifica la Resolución No. 668 de 2016, sobre el uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones" artículos 2, 3, 4 y 5		
8	Para la facturación de los bienes y/o servicios contratados deberá tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09/03/2021 del Ministerio de Hacienda y Crédito Publico, por medio de la cual se implementa el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Debito y/o Notas Crédito", la cual es de obligatorio cumplimiento a partir del 01 de abril de 2021, siendo que apropie para el efecto la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado" la Resolución Número 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación".		
9	El oferente debe cumplir con la aplicación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST con base al Decreto 1072 del 2015 durante la ejecución del contrato establecidas en el artículo número 2.2.4.6.17, así mismo que con la tenencia de los elementos de protección personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riegos de cada tarea a ejecutar.		
10	**SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL** El oferente con la presentación de la oferta y el presente anexo firmado, que asume los siguientes compromisos: Cumplir con todos los requisitos legales ambientales vigentes concernientes con su actividad económica (Producción, distribución, Comercialización), de tal forma que se garantice durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato, el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales con relación al ahorro y uso eficiente del agua y la energía, papel, materia prima, así como el manejo integral de residuos sólidos, establecidas por la Policía Nacional en el marco de la Implementación del Sistema de Gestión Ambiental en las Instalaciones; que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales. De igual manera entregar los elementos en presentaciones de empacado y embalajes simples, cuya disposición final permita el reciclaje, transformación a otros productos y su fácil descomposición. **Certificar por escrito** que no se encuentra registrado como Infractor Ambiental, en el REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES (RUIA) del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones", o cualquiera que la modifique o derogue; para lo cual deberá anexar el pantallazo del aplicativo Vital de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA. De igual manera deberá **presentar diligenciado y suscrito por el representante legal**, el **formulario Compromiso Sistema de Gestión Ambiental**, dispuesto por la Policía Nacional Policía Metropolitana de Villavicencio.		

11	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN** Confidencialidad e integridad de la información institucional: dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el futuro contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente proceso contractual, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución de la futura aceptación de oferta; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar y entregar junto con la propuesta el **Formulario Acuerdo de Confidencialidad.** En ese mismo sentido y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo primero del anexo No. 9 de la Resolución No. 08310 del 28 de diciembre de 2016 "por la cual se expide el manual del sistema de gestión de la seguridad de la información para la Policía Nacional", el futuro contratista deberá diligenciar y entregar al grupo de contratos de la MEVIL, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de oferta, el formato No. **1DT-FR-0016 DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS.**		

Subintendente **RONALD ALIRIO PARRADO URREGO**
Estructurador Estudio Previo MEVIL

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y DOS (2) MESES MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TERMINO DE UN AÑO CONTADO A PARTIR DE LA TERMINACION DEL CONTRATO	AMPARA AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL TOMADOR/GARANTIZADO, DERIVADOS DE **A)** LA MALA CALIDAD O LAS DEFICIENCIAS TÉCNICAS DE LOS BIENES O EQUIPOS SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO. **B)** EL INCUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS O NORMAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS PARA EL RESPECTIVO BIEN O EQUIPO

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO, O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA Y/O ALGUNO DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN.
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA.
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD.

Subintendente **RONALD ALIRIO PARRADO URREGO**
Estructurador Estudio Previo MEVIL

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Selección	Operacional	Que no se presenten oferentes al proceso de selección	No satisfacción de la necesidad, declaratoria de desierta del proceso, incumplimiento a la programación contractual	3	2	5	Riesgo Medio	MEVIL	Evitar el riesgo o reducir la probabilidad de la ocurrencia del riesgo, a través de establecer requisitos habilitantes que permitan la pluralidad de oferentes	2	2	4	Riesgo Bajo	NO	Responsable Estudios Previos	Solicitud de realización de estudios previos	Entrega al Grupo de Contratos de los estudios previos	Formato de revisión de estudios previos	Una vez	General
2	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contrato	No satisfacción de la necesidad	3	2	5	Riesgo Medio	Contratista	Transferir el riesgo: a través de las aseguradoras, reducir las consecuencias o el impacto de riesgo a través de planes de contingencia	3	2	5	Riesgo Medio	Si	Supervisor del contrato	Desde la firma de la carta de inicio y ejecución	Termino de ejecución del contrato	A través del seguimiento en la ejecución del contrato y los informes de supervisión	Mensual	Especifico
3	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Que los bienes no se ajusten a las especificaciones requeridas	Perdida o daños de los elementos por su mala calidad	3	2	5	Riesgo Medio	Contratista	Transferencia del riesgo, a través de las aseguradoras, reducir las consecuencias o el impacto de riesgo a través de planes de contingencia	3	2	5	Riesgo Medio	Si	Supervisor del contrato	Desde la firma de la carta de inicio y ejecución	Termino de ejecución del contrato	A través del seguimiento en la ejecución del contrato y los informes de supervisión	Mensual	Especifico

Subintendente **RONALD ALIRIO PARRADO URREGO**
Estructurador Estudio Previo MEVIL